

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Bugá, 11 de junio de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 119
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga Valle, junio once (11) del año dos mil dieciocho (2018).

En escrito que antecede, la vicepresidencia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, dentro del proceso V. Unión Marital de Hecho, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA ALEYDA VELEZ NOVOA, en contra de los herederos determinados de MARCO ANTONIO ARENAS GARCIA, solicita se le indique si la medida cautelar debe continuar vigente; al revisar dicha solicitud constata el despacho que mediante auto 652 del 18 de mayo del año 2000, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, así mismo se pusieron a disposición del Juzgado Primero Promiscuo de Familia los bienes trabados en el citado proceso, por solicitud que hiciera la demandante y se libró el oficio No. 482 del 23 de agosto del año 2000, informándoles lo aquí decidido; por este motivo, este despacho dispondrá oficiarle al peticionario informándole que por cuenta de este despacho no se encuentran medidas cautelares vigentes.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

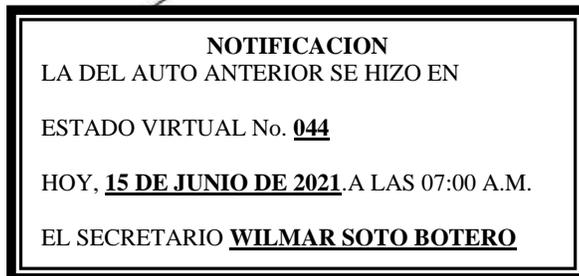
UNICO: OFICIAR a la vicepresidencia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, que por cuenta de este despacho no se encuentran medidas cautelares vigentes. Por Secretaría librese oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b74c8e0025eb1fccf95ef65dd1e56315088442c7f1a46d7ac4ea20e7e2a8c4**
Documento generado en 11/06/2021 02:45:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>